



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2023 –MDC/AL

Cajacay, 28 de Abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTOS: El Informe N°094-2023-MDC/MECC/ALE, Informe N° 093-2023-MDC/GM, Informe N° 010—2023-MDC/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las municipalidades su calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20°, Inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Informe N° 010-2023-MDC/AL, de fecha 13 de abril del 2023, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajacay, Mediante el cual solicita reembolso de gastos efectuados en la comisión de servicios el día 04 de abril del 2023, en la ciudad de Lima, en la cual se sostuvo una reunión en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), para solicitar la ampliación del Internet para la Institución Educativa del Distrito de cajacay;

Que, mediante Informe N° 093-2023-MDC/GM, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual indica que al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2027-EF/77.15, aprobado por la **Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15** que señala lo siguientes en el **Artículo 8° Docuemnetcion para la fase del gasto devengado, el devengado** se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos: 9. Resolución de reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como sepelio y luto gratificaciones, **reintegros** o indemnizaciones;

Que, estando el Informe N°94-2023-MDC/MECC/ALE, de fecha 27 de abril del 2023, emitido por la Asesora Legal, mediante cual emite opinión **PROCEDENTE** para el reembolso de gastos efectuados por el Sr. Felipe Santos Lázaro Sandoval, Alcalde, por la suma de S/. 508.00 (Quinientos ocho con 00/100 soles)

Que, en consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone a las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de las resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el REEMBOLSO DE GASTOS, por la suma de S/.508.00 soles, a favor del Sr. **FELIPE SANTOS LAZARO SANDOVAL**– Alcalde, por gastos efectuados en servicios el día 04 de abril del 2023, en la ciudad de Lima, en la cual sostuvo una reunión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), para solicitar la ampliación del Internet para la Institución Educativa del Distrito de cajacay, según las consideraciones expuestas y la conformidad de la rendición.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Cajacay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682640
ALCALDE